EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

OBJETO:

“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LA MAQUINARIA DE LAS MARCAS KENWORTH, MACK, JCB Y DIECI, DESTINADOS AL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DE LA MACARENA. CONVENIO 200925”

CONTRATACIÓN EXPEDITA GENERAL

Artículo 30.1. Manual De Contratación ENTerritorio

CEG-013-2021

ABRIL,2021

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL 7
1.1. OBJETO, PRESUPUESTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 7
1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 7
1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 9
1.4. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN 10
1.5. REGLAS DE SUBSANACIÓN 10
1.6. EVALUACIÓN DE OFERTAS 11
1.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 11
1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO 11
1.9. IDIOMA 11
1.10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 12
1.11. INFORMACIÓN INEXACTA 12
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA 12
1.13. CONFLICTO DE INTERÉS 13
1.14. CAUSALES DE RECHAZO 14
1.15. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 17
1.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTO DE INVITACIÓN 18
1.17. RETIRO DE LA OFERTA 18
CAPITULO II MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN 19
CAPÍTULO III ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 20
3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 20
3.2. APODERADO 20
3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 20
3.3.1. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA 20
3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 21
3.5. OFERTAS PARCIALES 21
3.6. OFERTAS ALTERNATIVAS 21
CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 22
4.1. CAPACIDAD JURÍDICA 23
4.1.0 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 24
4.1.1 APODERADO 24
4.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 25
4.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 30

4.1.8 PERSONAS JURÍDICAS 30
4.1.10 PERSONAS NATURALES 31
4.1.11 OFERENTES PLURALES 31
4.1.12 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 31
4.1.13 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 32
4.1.14 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 32
4.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL 32
4.1.16 VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS 33
4.1.17 MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS 33
4.1.18 CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 33
4.1.20FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01 (Versión para diligenciar en línea) 34
4.2 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA 39
4.2.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. 40
4.2.2. INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA 43
CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 45
5.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (40 puntos) 45
5.2. OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 50 PUNTOS) 46
5.2.1. Precio artificialmente bajo 47
5.2.2. Verificación de Oferta Económica 48
5.2.3. Determinación del método para la ponderación de la Oferta económica 48
5.2.4. Ponderación de la Oferta Económica Evaluable 51
5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS) 53
5.3.1. Promoción Servicios Nacionales O Con Trato Nacional 53
5.3.2. Incorporación de Componente Nacional 54
5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE 55
CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS 63
CAPÍTULO VII GARANTÍAS 64
CAPÍTULO VIII COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y CLAUSULAS ADICIONALES 67

8.1. FORMA DE PAGO 67
8.2. REQUISITOS PARA EL PAGO 67
8.3. SISTEMA DE PAGO 68
8.4. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL 68
8.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL 68
CAPITULO VIII LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 70
8.1 ANEXOS 70
8.2 FORMATOS 70
8.3 MATRICES 70
8.4 FORMULARIOS 70

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS OFERENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido del Documento de Invitación y los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan los Procesos de Selección de ENTerritorio, así como la estimación, tipificación y asignación de riesgos establecidos.

2. Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en el Documento de Invitación y sus anexos.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquellos que la requiera.

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la oferta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.

6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente Documento de Invitación.

7. Suministre toda la información requerida a través del Documento de Invitación y sus anexos.

8. Tenga en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado (POE) establecido.

9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su oferta.

10. Tenga presente la fecha y hora límite previsto para presentar la oferta en la plataforma SECOP II, así como los plazos establecidos para presentar observaciones, subsanar y presentar documentos.

11. Tenga en cuenta que **toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas**. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de ENTerritorio, antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12. Recuerde que, en su condición de Oferente, con la sola presentación de su oferta autoriza a ENTerritorio a verificar toda la información que en ella se encuentre.

13. La presentación de la oferta por parte del Oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el Documento de Invitación está completo, compatible y adecuado para identificar el alcance de lo requerido por ENTerritorio, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual Contrato que se celebre.

14. Revise la garantía de seriedad de la Oferta, en especial el tipo de garantía solicitada, nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, revise el esquema de garantías, de acuerdo a lo exigido en el presente documento.

15. Cuando la oferta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados de acuerdo con la Ley Colombiana, el Oferente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. Lo anterior, sin perjuicio que el Oferente presente el Formato de Autorización tratamiento de datos personales.

16. Todos los documentos del Proceso de Selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a ENTerritorio vía correo electrónico o en físico **NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO**.

17. La oferta debe ser presentada en la plataforma del SECOP II. En consecuencia, es responsabilidad del Oferente el conocimiento, manejo y uso de la Plataforma.

18. En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, la empresa procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los oferentes mediante la página web de ENTerritorio: http:// /www.enterritorio.gov.co. En tal caso, ENTerritorio podrá a disposición de los interesados el correo electrónico procesosdeseleccion@enterritorio.gov.co

19. De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011, son: "DEBERES DE LAS PERSONAS. Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes: 4. Observar un trato respetuoso con los servidores públicos". En consonancia con lo anterior, el numeral 1° del 7 ibídem dispone que: "DEBERES DE LAS AUTORIDADES EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO. Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción."

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto, presupuesto, plazo y lugar de ejecución del proyecto objeto del presente Proceso de Selección, se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LA MAQUINARIA DE LAS MARCAS KENWORTH, MACK, JCB Y DIECI, DESTINADOS AL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DE LA MACARENA. CONVENIO 200925"	SEIS (6) Meses	$45.000.000,00	LOS REPUESTOS QUE HACEN PARTE DEL ALCANCE DEBEN SER ENTREGADOS A LA PERSONA ENCARGADA POR PARTE DEL EJÉRCITO NACIONAL, EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS N°51 DE CONSTRUCCIONES (BICON 51), MUNICIPIO SAN JUAN DE ARAMA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

ENTerritorio publicará en el SECOP II la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior y tal publicación es de obligatorio cumplimiento frente a los interesados y oferentes.

Las respuestas que brinden los oferentes a las solicitudes de aclaración realizadas por **ENTerritorio** deberán **hacerse únicamente en la plataforma de SECOP II, dentro del término establecido en la solicitud de aclaración**.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, **sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en tiempo**, es decir, en los términos previstos en el Cronograma adjunto al presente documento.

Toda consulta al proceso deberá formularse de acuerdo con lo establecido en el presente numeral. En ningún caso ENTerritorio atenderá consultas telefónicas ni personales, correo electrónico, comunicaciones o cualquier otro medio.

Las respuestas emitidas por ENTerritorio a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Selección por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II. Para ello deberán suscribirse al proceso de selección en la plataforma web del SECOP II.

1.2.1. OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE INVITACIÓN

Las observaciones al Documento de Invitación se realizarán en los términos establecidos en el Cronograma y solo se darán respuesta a las formuladas dentro de la plataforma SECOP II.

Las respuestas de aclaración emitidas por ENTerritorio en los medios dispuestos para ello a las preguntas formuladas por los oferentes o interesados, son de carácter exclusivamente ilustrativo y, por consiguiente, no pueden modificar, adicionar, complementar o de manera alguna alterar lo consignado en el Documento de Invitación, ya que estás respuestas no forman parte del presente documento ni sustituyen estos Documento de Invitación. Las modificaciones a los Documento de Invitación, solo se realizarán conforme lo establecido en el numeral 1.2.2. ADENDAS del presente documento.

NOTA: ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, CONTRADICCIÓN, DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD, ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, ENTRE OTROS, ENTerritorio DARÁ RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL DOCUMENTO DE INVITACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1.2.2. ADENDAS

Siempre que lo considere conveniente o necesario, ENTerritorio podrá realizar Adendas a los Documentos del Proceso de Selección, para lo cual deberá cumplir con los principios de publicidad y transparencia.

ENTerritorio puede modificar el Documento de Invitación únicamente a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, previa motivación de la dependencia solicitante o la Subgerencia de Operaciones, las cuales serán comunicadas en el SECOP II a todos los interesados. Estas se podrán expedir hasta UN (1) día hábil antes del cierre, evento en el cual podrá prorrogarse la fecha del cierre.

Adicionalmente se podrán expedir adendas posteriores al cierre solamente para modificar el cronograma del proceso.

Nota: La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles.

1.2.3. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del presente Proceso de Selección será aquel término que transcurrirá entre la fecha de publicación del Documento de Invitación y la Aceptación de la Oferta del Oferente.

1.2.4. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso, los interesados podrán presentar sus ofertas, de acuerdo con las siguientes reglas:

El oferente es el único y exclusivo responsable de la presentación de la oferta.

Las ofertas deberán ser presentadas por los oferentes por medio de la plataforma de contratación SECOP II, para ello deberán registrarse a la plataforma y buscar el proceso de contratación filtrando la búsqueda a ENTerritorio, bajo el proceso de contratación número CEG-013-2021.

Para presentar sus ofertas, los oferentes deberán seguir la Guía para presentar ofertas en el SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente, o en su defecto, seguir las instrucciones establecidas en la página web que a continuación se indica:

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO:

Las ofertas se entenderán recibidas oportunamente siempre que la fecha y hora de recepción no sean anteriores a la fecha y hora establecidas para el inicio del término para presentar ofertas, ni posteriores a la fecha y hora previstas para la finalización del término para presentar ofertas, de acuerdo con el cronograma del proceso. ENTerritorio verificará la garantía de seriedad de la oferta el número de la garantía, el objeto o número del proceso.

1.2.5. CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Una vez llegado el plazo señalado para presentar ofertas, ENTerritorio por medio de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, verificará el número total de ofertas recibidas al momento de la finalización del término para su presentación. La plataforma del SECOP II será la constancia de ello. ENTerritorio verificará en la garantía de seriedad de la oferta el número de la garantía, el objeto o número del proceso.

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El presente Proceso de Selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el **segmento 78**, como se indica en la siguiente tabla:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
78000000	78180000	78181500	78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados

1.4. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ENTerritorio, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Código Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Centro de costo (Cuando aplique)
3337	30 de marzo de 2021	2-1-7-1-05-03-00-01	Mantenimiento de equipos Especiales-Vigencia actual	$15.000.000	041844
3339	30 de marzo de 2021	2-1-7-1-08-02-04-01	Repuestos-Vigencia actual	$30.000.000	041844

La necesidad descrita en el presente documento se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de ENTerritorio.

1.5. REGLAS DE SUBSANACIÓN

El Oferente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en la plataforma SECOP II en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los Documento de Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, ENTerritorio deberá solicitar a los Oferentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Ofertas.

Los oferentes podrán allegar las aclaraciones o informaciones requeridas para subsanar **dentro del término de traslado del Informe preliminar del Comité Evaluador,** conforme a lo establecido en el presente documento.

En el evento en que ENTerritorio no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Oferente, no necesarios para la comparación de las Ofertas y no los haya requerido, podrá requerir al Oferente en el informe preliminar del Comité Evaluador, otorgándole termino razonable con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, ENTerritorio ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Oferentes desde la presentación de la oferta. Por el contrario, si el oferente omite presentar algunos de los documentos habilitantes esto no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos y podrán ser subsanados.

Nota: Los requisitos no necesarios para comparar las ofertas serán todos aquellos que no sean susceptibles de asignación de puntaje.

1.6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Superada la etapa de evaluación de las ofertas, se emitirá el INFORME PRELIMINAR DEL COMITÉ EVALUADOR publicándolo en el SECOP II, del cual se dará traslado por término establecido en el cronograma para que los interesados presenten observaciones a este Informe.

El Comité Evaluador presentará el INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DEL COMITÉ EVALUADOR publicándolo en el SECOP II.

El Comité Evaluador emitirá el INFORME FINAL DEL COMITÉ EVALUADOR y la aceptación de la oferta, los cuales serán publicados en el SECOP II.

1.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENTerritorio aceptará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el Contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso ha sido elaborado por ENTerritorio teniendo en cuenta los términos establecidos en el Manual de Contratación para cada una de las etapas de proceso y se encuentra descrito en elPacto de transparencia .

1.9. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Selección, o para ser tenidos en cuenta en el

mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

El Oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano cuando resulte seleccionado. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado y estar acorde a los presupuestos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los *documentos públicos* expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los *dobajocumentos privados* otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

ENTerritorio se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Oferente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Oferente y la efectivamente verificada por ENTerritorio, la información que pretende demostrar el Oferente se tendrá por no acreditada.

ENTerritorio compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Oferente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si el oferente incluye en su oferta información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, deberá ser manifestada tal circunstancia por el Oferente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las Ofertas, ENTerritorio se reserva el derecho de dar a

conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, ENTerritorio, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Oferente.

El Oferente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la Oferta, sin perjuicio de la presentación de la autorización para el tratamiento de datos personales.

1.13. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Selección y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser Oferente Seleccionados quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con ENTerritorio, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a ENTerritorio y al Oferente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del Proceso de Selección y el Contrato. Existirá conflicto de interés en aquellos eventos en que un servidor público, contratista, o potencial proveedor u oferente de ENTerritorio tenga un interés directo que pueda afectar los principios de imparcialidad o igualdad que se derivan del artículo 209 de la Constitución Política.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con ENTerritorio.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños objeto de este proceso.

En consecuencia, el Oferente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, hasta antes de la aceptación de la oferta, ENTerritorio podrá solicitar al Oferente la información pertinente y conducente para determinar que el mismo no se encuentra inmerso en ninguna causal de Conflicto de interés.

De conformidad con el artículo 9 del Manual de Contratación de ENTerritorio, se tendrán en cuenta las siguientes reglas para efectos del Conflicto de Interés:

(i) Si el conflicto se presenta durante el Proceso de Selección, ENTerritorio procederá al rechazo de la oferta.

(ii) Si el conflicto se presenta entre la selección del Contratista y la suscripción del Contrato, ENTerritorio procederá a suscribir el Contrato con quien haya quedado en el segundo orden de elegibilidad siempre que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Documento de Invitación. En caso de que no exista un Oferente en segundo lugar, el proceso será declarado fallido.

(iii) Si el conflicto se materializa durante la ejecución del Contrato, el Contratista de ENTerritorio deberá ceder el contrato a un tercero que cuente o cumpla con las mismas características y requisitos de experiencia e idoneidad con la que fue escogido el cedente. Si no es posible ceder el Contrato, ENTerritorio podrá darlo por terminado, sin perjuicio de la responsabilidad contractual y demás consecuencias jurídicas que puedan atribuírsele al Contratista derivadas de la ejecución del respectivo Contrato.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

1. Que el Oferente o alguno de los integrantes del Oferente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Oferente Plural presente o haga parte en más de una Oferta para el mismo lote o grupo del presente Proceso de Selección; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Oferente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Oferentes o sus miembros fuesen personas naturales.

3. Que la persona jurídica Oferente individual o integrante del Oferente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006, es decir, no presentar o no confirmar el acuerdo de reorganización empresarial, materializado en alguno de los siguientes efectos: (i) Disolución de la persona jurídica, (ii) separación de los administradores, (iii) culminación de los contratos de tracto sucesivo, de cumplimiento diferido o de ejecución instantánea, y (iv) finalización de pleno derecho de los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia mercantil.

4. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar

o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.

5. Cuando el comité evaluador haya solicitado explicar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos que otorgan puntaje y el oferente NO aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el Comité Evaluador.

6. Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas o cuando sea radicada en un lugar diferente al establecido en el presente documento.

7. Que el Oferente aporte información inexacta en los términos de la sección 2.13.

8. Que el Oferente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.

9. Cuando el Oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o cuando habiéndola presentado, no aporte el recibo de pago de la misma, o ni el número ni el objeto del proceso correspondan con el del presente Proceso de Selección.

10. Cuando el Oferente no efectúe el pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta (Art.81 Ley 45 de 1990) o cuando habiéndose solicitado su acreditación, el Oferente no presente la documentación respectiva.

11. Que el objeto social del Oferente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

12. Cuando en relación con los comerciantes, la(s) actividad(es) económica(s) contenida(s) en el registro mercantil, no permitan adelantar las actividades del presente Proceso de Selección.

13. Que el Oferente o alguno de los integrantes de la estructura plural modifique o altere el contenido sustancial de la información de la identificación de cada uno de los integrantes de la estructura plural, de su Representante Legal, o de la participación accionaria de cada uno de los integrantes.

14. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando el Oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

15. Que el valor total de la Oferta Económica exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Selección.

16. Que el Oferente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción,

las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial.

17. Cuando la oferta sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.

18. Cuando el Contratista haya sido objeto de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno (1) o varios contratos durante los últimos 3 años con una o varias entidades estatales; o cuando este incurra el cualquiera de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

19. Cuando el Oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o, alguno de sus representantes legales haya sido objeto de aplicación de cláusula penal de apremio o cláusula penal pecuniaria por parte de ENTerritorio, dentro del año en curso o de las dos vigencias fiscales anteriores a la presentación de la oferta.

20. Cuando el proveedor que presente la oferta NO sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II y cuando este no mantenga o sea distinta su identidad y el tipo de personalidad jurídica en SECOP II, esto es que el nombre registrado en el perfil de SECOP II sea igual al del documento constitutivo de consorcio o de unión temporal.

21. Cuando agotado el procedimiento establecido en la sección 6.1.3., el Comité Evaluador considere que la oferta que se encuentre en primer orden de elegibilidad es artificialmebte baja.

22. Cuando el Oferente presente la oferta económica en un formato adicional a la pregunta lista de precios establecida en el SECOP II.

23. El incumplimiento del Compromiso de Transparencia, contemplado en el ANEXO 4, es causal suficiente para el rechazo de la oferta sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

24. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no evidencie con el documento pertinente que contaba al vencimiento del término para presentar ofertas, con la autorización expresa del órgano competente.

25. Cuando el término de vigencia de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido para el efecto en el presente documento.

26. Cuando el Oferente, persona natural o jurídica, su Representante Legal, socios o integrantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o presente(n) antecedentes disciplinarios según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación o antecedentes penales según certificación expedido por la policia nacional,

27. Cuando el Oferente, persona natural o alguno de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello.

28. Cuando el Oferente de acuerdo con la normatividad vigente se encuentre obligado a tener revisor fiscal y no cuente con este o su nombramiento no se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal de La persona jurídica.

29. Cuando los documentos presentados por el Oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

30. Cuando el Oferente, persona natural o jurídica, su Representante Legal, socios o integrantes se encuentren registrados en alguna de las listas vinculantes o restrictivas que conlleven una inhabilidad para contratar.

31. Cuando el Oferente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

32. Las demás previstas en la Ley, y en el documento denominado Términos y Condiciones

1.15. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Selección, sin perjuicio de la facultad discrecional de ENTerritorio para cancelar el proceso de selección, el proceso podrá ser declarado fallido, entre otras, por las siguientes circunstancias, cuando:

A. No se presenten ofertas.

B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Documento de Invitación.

C. Habiéndose presentado únicamente una oferta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

D. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Oferente.

E. El Ordenador del Gasto de ENTerritorio o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

F. En caso de que ninguno de los oferentes haya ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de su oferta, en el evento en que el Proceso de Selección supere el término de vigencia inicial de las ofertas.

G. Lo demás que contemple la Ley.

1.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTO DE INVITACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 del Manual de Contratación de ENTerritorio, estos Documento de Invitación deben ser interpretadas como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Documento de Invitación:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Documento de Invitación no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.

B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Documento de Invitación sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

D. Los plazos en días establecidos en este Documento de Invitación se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa ENTerritorio indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para ENTerritorio este se trasladará al día hábil siguiente.

E. Las palabras expresamente definidas en este Documento de Invitación deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.17. RETIRO DE LA OFERTA

La oferta solo podrá ser retirada hasta antes de la fecha límite para presentar ofertas.

Después del cierre del Proceso de Selección la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, ENTerritorio la entenderá presentada y surtirá el proceso de evaluación. En caso de que el oferente exprese su voluntad de retirar su oferta con posterioridad al cierre, ENTerritorio podrá hacer exigible la Garantía de Seriedad de la Oferta.

CAPITULO II MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 30.1, “CONTRATACIÓN EXPEDITA GENERAL”, del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio, Código M-PR-01, Versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

Teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento al objeto y obligaciones de **“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LA MAQUINARIA DE LAS MARCAS KENWORTH, MACK, JCB Y DIECI, DESTINADOS AL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DE LA MACARENA. CONVENIO 200925”**, así como la persistencia de cubrir las necesidades de contratación, se hace necesario adoptar las medidas contractuales y administrativas correspondientes en los procesos de selección, en cumplimiento y protección de los principios constitucionales, función administrativa y gestión fiscal, tales como selección objetiva, responsabilidad, transparencia, planeación, economía, eficiencia y eficacia.

Así mismo, ENTerriotrio podrá suspender el Proceso de Selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad, razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada o informada a los interesados u oferentes a través del(os) medio(s) electrónico(s) de publicidad. De igual forma, en caso de existir razones que lo justifiquen el Proceso de Selección podrá ser cancelado. Esta decisión requiere de la respectiva motivación la cual será informada por los medios de la plataforma de contratación SECOP II. La decisión será informada a los interesados y no dará lugar al reconocimiento de efectos económicos a favor de los Oferentes.

CAPÍTULO III ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente debe presentar el **Formato 1 - Formato 1 – Carta de presentación** de la oferta la cual debe ir firmado por la persona natural Oferente o por el Representante Legal del Oferente individual o Plural, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

3.2. APODERADO

Los Oferentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2.

3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Podrán presentar oferta personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación prevista en la ley.

Las condiciones de participación previstas en el presente documento para los consorcios o uniones temporales se harán extensivas a cualquier modalidad de asociación prevista en la Ley escogida por los oferentes.

Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

3.3.1. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del Contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, el Documento de Invitación, y sus anexos, publicados en el SECOP II.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el Contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos

en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del Contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del Contrato. Por lo anterior es obligación del interesado, para elaborar su oferta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará el proyecto objeto del Contrato derivado del presente proceso y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el proyecto objeto del Contrato derivado del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por ENTerritorio las ofertas que al cierre del proceso en la plataforma SECOP II y lo establecido en el Cronograma hayan sido adjuntados y presentados.

Se darán por no presentadas todas las Ofertas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora establecido en la plataforma del SECOP II. De igual forma, se entenderán no presentadas las ofertas que se presenten por otros medios distintos a la plataforma del SECOP II.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, ENTerritorio deberá revisar las ofertas que se hayan presentado por la plataforma SECOP II, validando si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número y el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere ENTerritorio.

3.5. OFERTAS PARCIALES

No se aceptarán Ofertas Parciales en el marco del presente proceso de selección.

3.6. OFERTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán Ofertas Alternativas en el marco del presente proceso de selección.

CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

ENTerritorio realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Documento de Invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la Oferta presentada.

El Comité Evaluador designado por ENTerritorio para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el Proceso de Selección. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la Oferta cumple todos los aspectos se evaluarán como "habilitado". En caso contrario, se evaluará como "no habilitado".

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Oferentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la documentación adicional para acreditación de experiencia, y los documentos señalados en este escrito.

REQUISITOS HABILITANTES		
CRITERIO	**VERIFICACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
Jurídico	Cumple/No cumple	Habilitado/No habilitado
Técnico	Cumple/No cumple	Habilitado/No habilitado

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Documento de Invitación.

Nota 2: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con el Documento de Invitación.

Nota 3: Todos los Oferentes deben diligenciar el Formato de Experiencia y los Oferentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato de Experiencia y adjuntar los soportes que ahí se definen.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Oferentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Documento de Invitación:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Oferentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y demás existentes en la legislación civil y comercial aplicable.

Los Oferentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar sancionados por prácticas anticompetitivas o de colusión ante la Superintendencia de Industria y Comercio durante los 5 años anteriores al presente Proceso de Selección.

E. En caso de personas jurídicas, si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral respecto a la capacidad jurídica de los Oferentes tendrá como consecuencia la declaratoria de la Oferta como no hábil para participar en el Proceso de Selección.

ENTerritorio deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

4.1.0 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente debe presentar Carta de Presentación de la Oferta la cual debe ir firmada por la persona natural Oferente o por el Representante Legal del Oferente individual o Plural.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Oferente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

Asi las cosas, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En los siguientes eventos, quien suscriba la Carta de Presentación de la oferta debe acreditar:

A. **Persona jurídica:** Tener la calidad de Representante Legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el Contrato (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo. Si la presentación de la oferta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la Ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el Representante Legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el oferente individual o el integrante de la oferta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

B. **Consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el Contrato (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo.

4.1.1 APODERADO

Los Oferentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Oferente y/o a todos los integrantes del Oferente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Presentar oferta para el Proceso de Selección que trata este Documento de Invitación;
(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite ENTerritorio en el curso del presente proceso;
(iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso;
(iv) Suscribir el Contrato en nombre y representación del Oferente Seleccionado, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.
(v) Suscribir el acta de inicio y cualquier modificación del Contrato, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Oferente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Documento de Invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Oferente Plural.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia deberá actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.

4.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Oferentes individuales o miembros de los Oferentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.3 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte, poder para actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha señalada para el cierre.

4.1.4 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los Documento de Invitación definitivos.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del Contrato y 30 meses más.

d. En caso de que el Oferente actúe por medio de apoderado, deberá mantener al apoderado por una vigencia no inferior al término del Contrato y mínimo seis (6) meses adicionales.

e. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

f. El nombramiento del revisor fiscal en los casos que determine la ley.

Nota 1. En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

Nota 2. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección por la Cámara de Comercio. Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por ENTerritorio, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. **Cedula de ciudadania del Representante Legal o Apoderado**

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Documento de Invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. En todo caso, la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia deberá contar con un apoderado en Colombia.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.

IV. Facultades del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del Contrato y mínimo 30 meses adicionales. (Cuando aplique)

VIII. Si el Representante Legal o la persona facultada para comprometer a la persona jurídica tiene domicilio extranjero, deberá actuar en el proceso por medio de apoderado.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Oferente o miembro extranjero del Oferente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Último acto de estructura y organización de la Entidad. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

4.1.5 OFERENTES PLURALES

El documento de conformación de Oferentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Oferente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Oferente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante y de cada uno de los integrantes de la estructura plural. En caso de que uno de los miembros de la estructura plural sea una persona jurídica, se deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de esta.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del Contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la contados a partir del acta de entrega de los productos objeto del presente Contrato. De igual forma, se deberá establecer en el documento de Constitución del Oferente Plural que en caso que el plazo del Contrato se prorrogue por un término superior a el plazo del Oferente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Oferente Plural será hasta la liquidación del Contrato.

E. El Oferente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. Desde la presentación de la oferta, y en desarrollo de la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de ENTerritorio.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Oferente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

El oferente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

i. **Identificación de cada uno de sus integrantes:** Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

ii. **Designación del representante**: Deberá allegarse su identificación.

iii. **Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato** de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.

iv. **Deberá constar que la duración de la figura asociativa** no es inferior a la duración del Contrato objeto del presente Proceso de Selección y mínimo 30 meses adicionales.

v. **Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes** en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post contractual:

- Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del Proceso de Selección.
- Suscribir el Contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se debe establecer que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la oferta y la liquidación del Contrato objeto del presente Proceso de Selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del Contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de ENTerritorio.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la oferta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los literales **i, ii,** y **v** del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.

4.1.6 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Para todos los efectos, el oferente que desee presentarse al Proceso de Selección bajo la figura de Promesa de Sociedad, deberá ajustarse a las mismas reglas contempladas en el numeral 4.3.3. del Documento de Invitación, es decir, ajustarse a las normas de presentación de los Oferentes Plurales.

Nota: En caso de resultar seleccionado, el oferente deberá registrar el acta de constitución y los Estatutos de la Promesa de Sociedad Futura en la respectiva Cámara de Comercio dentro del término establecido para tal fin en el - – Cronograma.

El incumplimiento de esta disposición facultará a ENTerritorio para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

4.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.1.8 PERSONAS JURÍDICAS

El Oferente persona jurídica debe presentar el Formato de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Aunado a ello, deberá acreditarse la contribución al FIC, o en su defecto la declaración de no estar obligado a tenerlo.

Cuando el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales sea suscrito por el Revisor Fiscal, se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de ciudadanía del mismo, copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión del mismo.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el formato de pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: Sin perjuicio de lo mencionado en este acápite, ENTerritorio podrá solicitar al oferente cualquier información adicional más allá de la certificación aquí mencionada para la verificación del pago de seguridad social y aportes legales.

4.1.10 PERSONAS NATURALES

El Oferente persona natural deberá presentar el certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas. Aunado a ello, deberá acreditarse la contribución al FIC, o en su defecto la declaración de no estar obligado a tenerlo.

Cuando el Oferente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.11 OFERENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Oferente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

4.1.12 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Oferente Seleccionado debe presentar en la plataforma SECOP II, para la suscripción del respectivo Contrato, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el Oferente Seleccionado, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4.1.13 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, ENTerritorio verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el Oferente, su Representante Legal y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal, o una promesa de sociedad futura, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

4.1.14 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, ENTerritorio verificará la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

4.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o Representante Legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), ENTerritorio verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes

en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.**

4.1.16 VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (persona natural o Representante Legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal – y cada uno de sus integrantes-) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el **Código Nacional de Policía y Convivencia**, ENTerritorio verificará la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, **no se considerará hábil para participar en el Proceso de Selección.**

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.1.17 MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

El oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el oferente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS, adjunto al presente documento, el cual deberá ser suscrito en documento individual por el oferente persona natural o por el Representante Legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por todos los miembros en caso de ser oferente plural.

4.1.18 CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar debidamente diligenciado el formato de CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Dicho formato deberá estar suscrito por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Se precisa que el citado formato debe ser diligenciado tanto por el oferente persona natural, jurídica o, figura asociativa (Consorcio o Unión Temporal) y cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa.

4.1.20FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01 (Versión para diligenciar en línea)

ENTerritorio de acuerdo con el Decreto 495 del 20 de marzo 2019, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, **de carácter financiero**, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público **y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia**. En consecuencia, ENTerritorio debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1121 de 2006 y a las disposiciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El numeral 4.2.2.2.1.1.1.1. de la Circular Externa 027 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia establece: "***Identificación del cliente.*** *Las entidades vigiladas deben contar con políticas y procedimientos que les permitan identificar y verificar la identidad del potencial cliente, sea persona natural o persona jurídica, al momento de su vinculación en ambientes presenciales y no presenciales. Para el caso de personas naturales, dichas políticas y procedimientos deben consistir en verificar el documento de identidad expedido por la autoridad competente, y para el caso de las personas jurídicas, el documento actualizado que certifique la existencia y representación de la misma expedido por la autoridad competente.*

Adicionalmente, dichas políticas y procedimientos deben prever la verificación efectiva de la identidad de los potenciales clientes al momento de su vinculación utilizando datos e información de fuentes confiables e independientes. Para el efecto, las entidades vigiladas pueden utilizar: (i) certificados de firma digital, de acuerdo a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen, deroguen o subroguen; (ii) biometría, conforme a las instrucciones impartidas por esta Superintendencia en el Capítulo I del Título II de la Parte I de esta CBJ; (iii) mecanismos fuertes de autenticación, conforme a las instrucciones impartidas por esta Superintendencia en el Capítulo I del Título II de la Parte I de esta CBJ; (iv) la información disponible en los bancos de datos administrados por operadores de información (vr.gr. centrales de riesgo) en los términos previstos en la Ley 1266 de 2008 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen, deroguen o subroguen; y/o (v) cualquier otro mecanismo tecnológico que garantice la realización de una verificación efectiva de la identidad del potencial cliente conforme a lo establecido en el Capítulo I del Título II de la Parte I de esta CBJ." (Subrayado fuera de texto).

En tal sentido ENTerritorio tiene dispuesto unas políticas y procedimientos encaminadas a dar cumplimiento a las normas citadas anteriormente, razón por la cual, dispone actualmente del **FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01** en su versión para diligenciar en línea, el cual, debe ser diligenciado por TODAS las personas que manifiesten intención de tener vínculos contractuales con la Entidad, tal como lo establece el numeral 15 del MANUAL PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO vigente de la Entidad. Así mismo, el numeral 5 del Procedimiento P-RI-01 CONOCIMIENTO DE CLIENTES E IDENTIFICACIÓN DE

TERCEROS vigente, establece: *"(…) ENTerritorio no debe iniciar relaciones contractuales o legales **con el potencial cliente**, contratista y/o funcionario mientras no se haya diligenciado en su integridad el F- RI-01 Solicitud de vinculación, adjuntado los soportes exigidos, verificando la información y realizado los demás procedimientos establecidos en el Manual de Contratación o documento que lo modifique, actualice o sustituya, y las contenidas en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo (…)"* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación F-RI-01 y sus documentos anexos, así:

En el caso de personas naturales es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- **FORMATO DE VINCULACIÓN (Versión para diligenciar en línea):** última versión, completamente diligenciado y en debida forma.
- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el Formato de Vinculación F-RI-01, con una expedición no mayor a 30 días calendario.
- **Registro Único Tributario – RUT actualizado:** El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Fotocopia de la libreta militar (cuando aplique).**

En caso de persona jurídica, es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- **FORMATO DE VINCULACIÓN (Versión para diligenciar en línea):** última versión, completamente diligenciado y en debida forma
- **Registro Único Tributario – RUT actualizado:** El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el Formato de Vinculación F-RI-01, con una expedición no mayor a 30 días calendario.
- **Balance General y Estado de Resultados**, firmados por el Representante Legal y contador o Revisor Fiscal según corresponda. (Deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.)
- **Formato 12 -** Participación de asociados o accionistas para la vinculación de personas jurídicas, el cual debe corresponder con la información relacionada en el Formato de Vinculación F-RI-01.

NOTA 1: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberán aportar cada uno de los documentos señalados en el presente numeral.
NOTA 2: En caso de ser aceptada la oferta a un Consorcio o Unión Temporal, los documentos señalados en el presente numeral a nombre del oferente plural deberán ser aportados para efectos de la suscripción del Contrato.

El FORMATO de vinculación deberá diligenciarse desde la página Web de ENTerritorio: http://www.enterritorio.gov.co, para lo cual, se debe seleccionar del Menú Principal la opción "*Contratistas e interventores*", luego seleccionar la opción "*Pagos y desembolsos*" y en la lista:

Al seleccionar PAGOS Y DESEMBOLSOS aparece el link "*Formato de Solicitud de Vinculación (Versión para diligenciar en línea)*" así:

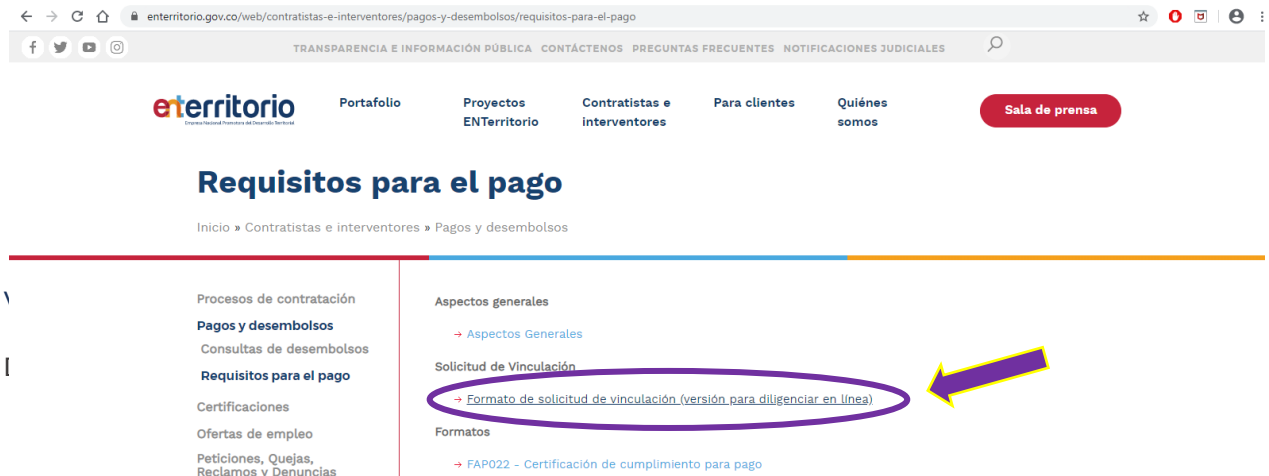

Al seleccionar el link se muestra el siguiente cuadro, el cual deberá diligenciar para poder acceder al Aplicativo Formato Solicitud de Vinculación.

Tener en cuenta la información relacionada con el Navegador:

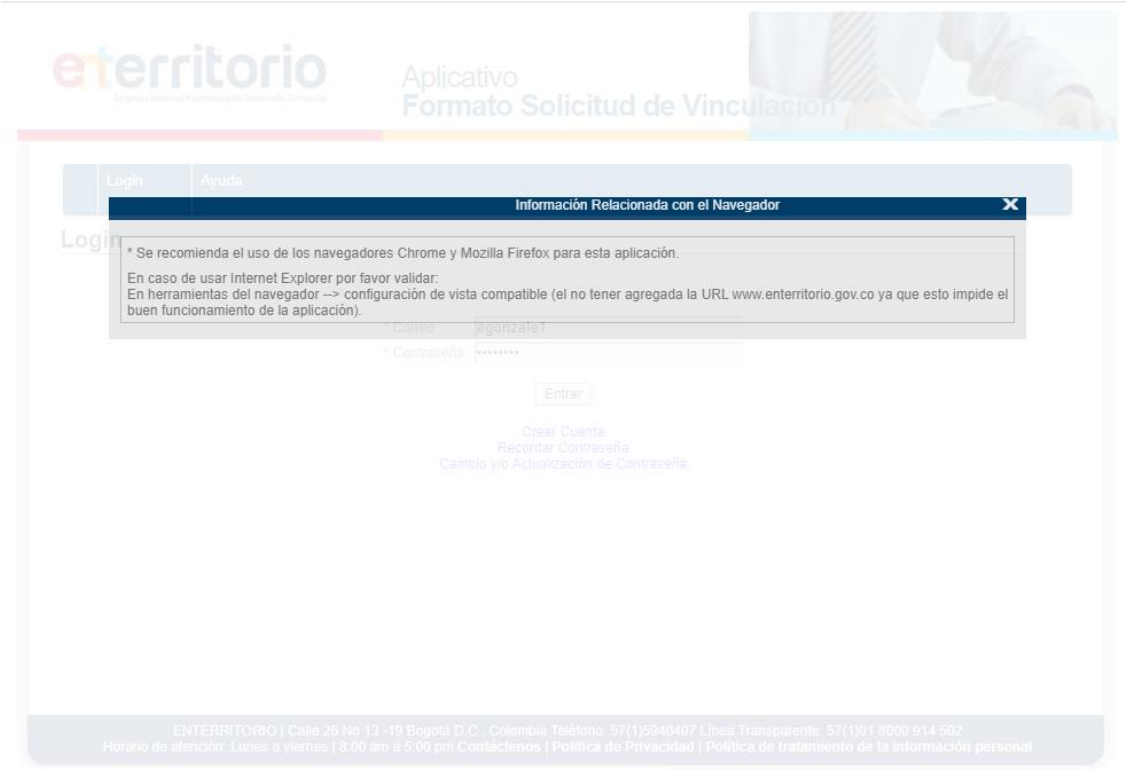
enterritorio
Aplicativo
Formato Solicitud de Vinculación
Login
Ayuda
Información Relacionada con el Navegador
* Se recomienda el uso de los navegadores Chrome y Mozilla Firefox para esta aplicación.
En caso de usar Internet Explorer por favor validar:
En herramientas del navegador --> configuración de vista compatible (el no tener agregada la URL www.enterritorio.gov.co ya que esto impide el buen funcionamiento de la aplicación).
Entrar
Crear Cuenta
Recordar Contraseña
Cambio y/o Actualización de Contraseña
ENTERRITORIO | Calle 26 No 13 -19 Bogotá D.C., Colombia Teléfono: 57(1)5940407 Línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502
Horario de atención: Lunes a viernes | 8:00 am a 5:00 pm Contáctenos | Política de Privacidad | Política de tratamiento de la información personal

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
Aplicativo
Formato Solicitud de Vinculación
Login
Ayuda
Login
* Correo :
* Contraseña :
Este campo es requerido.
Entrar
Crear Cuenta
Recordar Contraseña
Cambio y/o Actualización de Contraseña
ENTERRITORIO | Calle 26 No 13 -19 Bogotá D.C., Colombia Teléfono: 57(1)5940407 Línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502
Horario de atención: Lunes a viernes | 8:00 am a 5:00 pm Contáctenos | Política de Privacidad | Política de tratamiento de la información personal

En el menú **Ayuda** se encuentra el documento "***AYUDA DILIGENCIAMIENTO DEL F-RI-01***" en el cual se detallan los pasos para realizar el registro de la información de las personas naturales y jurídicas que pretendan vincularse o se encuentren vinculadas con la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, mediante el aplicativo "*Formulario Solicitud de Vinculación*".

El Oferente deberá diligenciar completamente y en debida forma el formato de vinculación y guardar en el Aplicativo. Luego de haber descargado de forma exitosa el Formato Solicitud Vinculación F-RI-01, éste quedará con información automática del nombre, número de identificación, fecha de firma y con el código de firma digital. A este documento sólo se le dará el tratamiento de información confidencial si el mismo viene en un archivo individual y no incorporado a otros documentos, situación que desde su diligenciamiento y con su remisión se entiende conocida y aceptada por el oferente.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA

Los Oferentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del **Formato 3. Experiencia.**

Los Oferentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

El Registro Único de Oferentes – RUP, deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme** de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Oferentes - RUP se deberá entregar junto con la oferta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a **30 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la oferta.

El oferente deberá acreditar en su oferta, que cuenta con Experiencia Específica en:

VENTA O DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN O SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA.

- ✓ La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO CINCO (5)** contratos terminados.

- ✓ Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

4.2.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

a. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar oferta. Para el proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final, suscrito por el contratante o su representante.

b. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados por oferente plural, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del interesado que lo pretenda acreditar.

c. En caso de ofertas plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación igual o superior al cincuenta y uno por ciento (51%) Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes de la oferta plural, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación igual o superior al treinta y cuatro por ciento (34%) en la oferta plural. De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia

específica deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de MÍNIMO el veinte por ciento (20%) cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia específica no podrá tener una participación mayor en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan.

d. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra Entidad, para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

e. El Oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o Supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato que se pretenden acreditar.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato
- Constancia de recibo final del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
- Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

f. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

g. No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:

- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente plural haya hecho parte.

h. En los casos en que el contrato haya sido ejecutado en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal d) del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato.

i. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

1) Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación**. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

2) Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

4.2.2. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

4.2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TALLER PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON MANO DE OBRA ESPECIALIZADA

El servicio de mano de obra especializada debe ser ejecutado en talleres especializados de acuerdo con las actividades definidas en el diagnóstico de la maquinaria y a solicitud del Ejército Nacional. El transporte de los elementos de la maquinaria a los talleres especializados está incluido dentro de las obligaciones del contratista.

El representante legal deberá aportar, un documento bajo la gravedad de juramento, anexo a la oferta, en la que manifieste que las áreas de trabajo en donde se realizarán los trabajos de mantenimiento cuentan con:

- ✓ Demarcaciones y señalizaciones.
- ✓ Red de aire para herramienta neumática suficiente para el desarrollo de actividades que involucren electricidad, mecánica en general, latonería, pintura, armado, tapicería entre otros.
- ✓ Disponer de áreas administrativa.
- ✓ Contar con un área Mínima de 1000 m 2 de piso duro, completamente cerrada y cubierta que brinde seguridad a la maquinaria que se encuentre allí para su reparación y mantenimiento.
- ✓ Altura mínima de 7m, que permita el acceso a cama bajas cargadas con la maquinaria, así como el cargue y descargue de estas.
- ✓ Las instalaciones deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana - NTC 5771 y demás resoluciones adoptadas por la reglamentación colombiana.
- ✓ Debe contar con todas las herramientas que garanticen la reparación de los sistemas mencionados en la solicitud dentro de los cuales pueden incluir área de desarme, área de lavado, bancos de prueba, área de rectificación y maquinado, área de reparación de elementoselectrónicos, escáner para maquinaria pesada, área de reparación de frenos, área de reparación del sistema hidráulico, etc.
- ✓ En lo referente a la mano de obra el contratista contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para iniciar el servicio.

Nota 1: El Oferente deberá anexar a su oferta el presente documento y cuenta como un requisito habilitante dentro del proceso de selección.

Nota 2: En los casos en que deban realizarse trabajos de mantenimiento especializado no especificados en el contrato, se deberán justificar previamente para la debida, autorización de ENTerritorio y Ejercito Nacional. Tanto la supervisión del contrato como el contratista deberá allegar una (1) cotización, para el suministro (ítems no previstos) y el contratista no podrá realizar el mantenimiento, ni el suministro hasta tanto le sea autorizado por ENTerritorio.

Nota 3: El Oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 3 y 4 del Documento COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD.

4.2.3. INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA

El Interesado podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz y/o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es).

Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual Contrato a suscribir,

para tal fin el Interesado debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea aceptada la oferta, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el Contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales.

El oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el treinta por ciento (30%), el cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota: Lo anterior NO APLICA en el caso de las sucursales, las cuales a la luz del artículo 263 del Código de Comercio Colombiano, no son más que establecimientos de comercio establecidos para el desarrollo total o parcial de los negocios sociales dentro o fuera del domicilio de una sociedad, razón por la cual, no son entes autónomos distintos de la sociedad comercial dado que no gozan de personería jurídica independiente y, por el contrario, surgen como una prolongación de esta.

CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El Comité Evaluador designado por ENTerritorio para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Este procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen:

ENTerritorio calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE	40 Puntos
OFERTA ECONÓMICA	50 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
Puntaje Total	**100 Puntos**

5.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (40 puntos)

Se otorgará puntaje al oferente que dentro de su oferta demuestre experiencia especifica adicional a la requerida en el numeral 4.2. del presente documento, así:

Para el presente proceso se asignará puntaje máximo de **CUARENTA** (**40) PUNTOS** en función de la presentación de contratos ADICIONALES a los exigidos dentro del Numeral 4.2. del presente documento.

Los Oferentes deben acreditar su experiencia específica adicional a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación el **Formato 10 – Experiencia ponderable adicional del Oferente.**

Los Oferentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con Particulares o Entidades Estatales. El oferente debe acreditar en su oferta, que cuenta con experiencia específica adicional contenida en el Formato 10 – Experiencia ponderable adicional del Oferente, de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje máximo

Los contratos aportados que sumen en su conjunto, un valor igual o superior a dos (2) veces el valor del POE, e inferior a tres (3) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	20 puntos
Los contratos aportados que sumen en su conjunto, un valor igual o superior a tres (3) veces el valor del POE, e inferior a cuatro (4) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	30 puntos
Los contratos aportados que sumen en su conjunto, un valor igual o superior a cuatro (4) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	40 untos

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima del Oferente a que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del Oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Para acreditar la experiencia específica adicional del Oferente, este deberá conter la misma información requerida en el numeral 4.2.1. y subsiguientes en el presente Documento de Invitación. Dicha información deberá ser resumida en el Formato 10 – Experiencia ponderable adicional del Oferente.

5.2. OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 50 PUNTOS)

Una vez publicado el Informe de Respuesta a Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación, en el término previsto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, se realizará la Evaluación de Oferta Económica.

En esta evaluación se procederá a la revisión de las ofertas económicas de aquellas ofertas que hayan sido calificadas como HÁBILES, entendidas como hábiles las ofertas que cumplan con los requisitos jurídicos y técnicos.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Oferentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los

aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

NOTA: En el caso en que se presente una única oferta hábil, ENTerritorio verificará el cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales **5.2.2. - Verificación de Oferta Económica** y le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas.

5.2.1. Precio artificialmente bajo

En el evento en que el Comité Evaluador considere que la oferta que se encuentre en el primer orden de elegibilidad luego de conocido el valor de la Oferta Económica puede ser artificialmente baja, es decir, que el precio de no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, ENTerritorio deberá aplicar los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para ello deberá ceñirse al siguiente criterio:

$$Valor\ mínimo\ aceptable = Mediana - Desviación\ Estándar$$

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Para calcular la Desviación Estándar ENTerritorio deberá implementar la siguiente formula:

$$Desviación\ Estándar = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas presentadas.

En caso de que el Comité Evaluador considere que la oferta que se encuentre en el primer orden de elegibilidad evidencie que la Oferta Económica del Oferente es artificialmente baja, solicitará al Oferente las explicaciones de las condiciones particulares técnicas, financieras y jurídicas de su oferta, incluyendo información detallada del análisis de los precios del Contrato, la metodología propuesta, el cronograma y la gestión de riesgos del mismo.

Luego de evaluar la aclaración presentada por el Oferente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la oferta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Oferente son satisfactorias.

5.2.2. Verificación de Oferta Económica

ENTerritorio procederá a revisar la OFERTA ECONÓMICA con el objeto de determinar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Se verificará que todos los valores estén expresados en pesos colombianos, **so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.**
- Se verificará que, en la oferta económica los ítems allí relacionados cuenten con un valor mayor a cero pesos, **so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.**
- Se realizará la verificación aritmética de la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica.
- Se verificará que el valor unitario de los ítems NO sea superior al 100% del valor unitario del ítem correspondiente del presupuesto descrito en el literal b. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) del numeral 6 del DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES, **so pena de dar aplicación a las causales de rechazo**.
- Se realizará la sumatoria de los valores consignados en las casillas de ítems para verificar el VALOR UNITARIO Y TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA; en caso de diferencia, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.
- Realizadas las verificaciones y de ser el caso, aplicados los procedimientos señalados en el presente documento para obtener el valor de la oferta corregida o verificada aritméticamente, se dejará constancia del VALOR UNITARIO Y TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA, de cada una de las ofertas habilitadas.
- Se verificará que el oferente presente en la pregunta lista de precio de la oferta económica en la Plataforma SECOP II, un valor en el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, no superior al 100% del presupuesto oficial estimado POE, indicado en el numeral 6 - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN del DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES, **so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.**
- Los valores verificados para determinar el VALOR UNITARIO Y TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA serán utilizados para la comparación entre los oferentes.

5.2.3. Determinación del método para la ponderación de la Oferta económica

ENTerritorio seleccionará el método de ponderación de la Oferta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media geométrica
2	Media aritmética
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, ENTerritorio tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web:

https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día de la **Evaluación de la Oferta Económica** (Término previsto en el Cronograma del Proceso).

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Media geométrica
De 0.20 a 0.39	2	Media aritmética
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el quinto (5°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las Ofertas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Media geométrica

Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el número de Ofertas para Evaluación Económica hábiles y se incluirá el Costo Unitario Total del Presupuesto Estimado del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Seguidamente se determinará la media geométrica de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G = [(VCD)^m * X_1 * X_2 * X_3 * \dots X_n]^{\left(\frac{1}{n+m}\right)}$$

Donde:

- ***G***: Media geométrica de los valores de las ofertas económicas evaluables hábiles.
- $\boldsymbol{X_n}$: Es el valor total evaluable verificado de cada oferta hábil.
- $\boldsymbol{n}$: Número total de ofertas económicas evaluables hábiles.
- ***VCD***: Costo Unitario Total del Presupuesto Estimado.
- ***m***: Número de veces que participará el presupuesto oficial en el cálculo de la media de acuerdo a lo indicado en el cuadro del literal A del numeral 5.2.3.

B. Media aritmética

Para el cálculo de la media aritmética se tendrá en cuenta el número de Ofertas para Evaluación Económica hábiles y se incluirá el Costo Unitario Total del Presupuesto Estimado del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Seguidamente se determinará la media geométrica de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$A = \frac{VCD_m + X_1 + X_2 + X_3 + X_n}{n + m}$$

Donde:

- ***A***: Media aritmética de las ofertas económicas evaluables hábiles.
- $\boldsymbol{X_n}$: Valor de cada oferta económica evaluable hábil.
- $\boldsymbol{n}$: Número de ofertas económicas evaluables hábiles.
- $\boldsymbol{VCD}$: Costo Unitario Total del Presupuesto Estimado.
- ***m***: Número de veces que participará el costo Unitario Total del Presupuesto estimado en el cálculo de la media de acuerdo a lo indicado en el cuadro del literal B del numeral 5.2.3.

C. Media Aritmética Alta

El cálculo de la Media Aritmética Alta consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total verificado de la Oferta económica evaluable válida más alta y el promedio

aritmético de las Ofertas económicas evaluables válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$AA = \frac{A + X_a}{2}$$

Donde:

- $\boldsymbol{AA}$: Media aritmética alta de los valores de las ofertas económicamente hábiles.
- $\boldsymbol{A}$: Es el promedio aritmético simple de las Ofertas económicas evaluables válidas.
- $\boldsymbol{X_a}$: Valor de la oferta económica evaluable hábil más alta.

D. Media Aritmética Baja

El cálculo de la Media Aritmética Baja consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total verificado de la Oferta económica evaluable válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas económicas evaluables válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$AB = \frac{A + X_b}{2}$$

Donde:

- $\boldsymbol{AB}$: Media aritmética baja de los valores de las ofertas económicamente hábiles.
- $\boldsymbol{A}$: Es el promedio aritmético simple de las Ofertas económicas evaluables válidas.
- $\boldsymbol{X_b}$: Valor de la oferta económica evaluable hábil más baja.

E. Menor Valor

ENTerritorio otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- $\boldsymbol{V_i}$: Es el valor de cada una de las Ofertas económicas evaluables hábiles “i”.
- **m**: Es el número total de Ofertas económicas evaluables hábiles.
- $\boldsymbol{V_{min}}$: Es el valor de la Oferta económica evaluable hábil más baja.

5.2.4. Ponderación de la Oferta Económica Evaluable

Una vez aplicado el mecanismo seleccionado se procederá a la asignación de los puntajes teniendo en cuenta dos rectas, cuya aplicación se realizará conforme al valor de las ofertas económicas evaluables hábiles, las cuales podrán ser superior o inferior a la media de que se trate:

a. **Recta para valores superiores a la media:** La ecuación de la recta Y2 se construirá para asignar el puntaje a las ofertas económicas evaluables hábiles cuyo valor sea superior al valor de la media de que se trate. Su construcción se realiza de conformidad con las siguientes condiciones:

Fórmula:

$$Y2 = \left[\left(\frac{1000}{CD}\right) x\ (a1 - P1i)\right] + 100$$

Donde:

CD = Costo Unitario Total Oficial
P1i = Valor costo de la oferta económica evaluable
a1 = Valor de la media obtenida en función de los costos de las ofertas económicas evaluables.
Y2 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos de las ofertas económicas evaluables.

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X2 = \left(\frac{Y2}{100}\right) x\ PM$$

Donde:

X2 = Puntaje a asignar por concepto del costo de la oferta económica evaluable.
Y2 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos de las ofertas económicas evaluables.
PM = Puntaje máximo

b. **Recta para valores inferiores o iguales a la media:** La ecuación de la recta Y1 se construirá para asignar el puntaje a las ofertas económicas evaluables hábiles cuyo valor total sea inferior o igual a la media de que se trate. Su construcción se realiza de conformidad con las siguientes condiciones:

Fórmula

$$Y1 = \left[\left(\frac{1000}{KxCD}\right) x\ (P1i - a1)\right] + 100$$

CD = Costo Unitario Total Oficial

P1i = Valor costo de la oferta económica evaluable
a1 = Valor de la media obtenida en función de los costos de las ofertas económicas evaluables.
K = 2
Y1 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos de las ofertas económicas evaluables.

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X1 = \left(\frac{Y1}{100}\right) x\ PM$$

X1 = Puntaje a asignar por concepto del costo de la oferta económica evaluable.
Y1 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos de las ofertas económicas evaluables.
PM = Puntaje máximo

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje **máximo** de **DIEZ (10) PUNTOS** a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. ENTerritorio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

Nota: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

5.3.1. Promoción Servicios Nacionales O Con Trato Nacional

ENTerritorio asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Oferente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Oferente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Selección, información que se acreditará con los documentos que aporte el Oferente extranjero para acreditar su domicilio.

ENTerritorio asignará diez (10) puntos a un Oferente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

5.3.2. Incorporación de Componente Nacional

ENTerritorio asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Oferentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato de puntaje a la industria nacional En el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el Formato a la Inndustria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se presentaré un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las siguientes reglas:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, ENTerritorio utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y Un servicio es nacional si es pres-tado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representa-ción legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional

2. NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídi-ca en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayorita-riamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.2 Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: “La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.”

ACREDITACIÓN

Conforme lo anterior, el proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.1. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: “Las si-tuaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medi-da de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.”. Se-gún los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de fami-lia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la au-toridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protec-ción se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la in-vestigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acredi-tar que se es víctima de violencia intrafamiliar,

ACREDITACIÓN

El proponente persona natural deberá aportar providencia expedida por la autoridad competente mediante la cual fue ordenada la medida de protección por violencia intrafamiliar.

Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los subnumerales 2.1 y 2.2.

ACREDITACIÓN

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el Representante Legal y el revisor fiscal (en caso de que aplique) o certificación suscrita por el Representante Legal y el contador (en caso de que no esté obli-gado a tener revisor fiscal) en la cual se indique la situación de las socias en condición de: mujer cabeza de familia y/o mujer víctima de violencia intrafamiliar y se mencione la participación de las mujeres en las condiciones antes mencionadas en la sociedad.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá allegar la certificación antes solicitada según corresponda (persona natural o persona jurídica), en la cual acredite que el proponente plural está constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de so-ciedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACIÓN

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el re-quisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACIÓN

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el con-tador y Representante Legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de jura-mento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores ma-yores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

5. NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACIÓN

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Le-gal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como funda-mento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vincula-dos a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

6. NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de rein-corporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1. El proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación.

6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el sub-numeral 6.1.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

7. NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre ca-beza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o re-integración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona ju-rídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACIÓN

Para efectos de este numeral, literales a) y b) la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verifica-rán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Norma-lización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por ENTerritorio.

Para la acreditación del del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponen-te Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de rein-corporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corres-ponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural
constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN

Esta situación se verificará conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su
conformación.

9. NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda. En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su con-formación.

10. NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

ACREDITACIÓN

El presente numeral se acredita así:

10.1. Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el Representante Legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifi-que el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del Oferente, realizados durante el año anterior.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que “a) esté conformado por al menos una MIPYME, coope-rativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPY-ME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia
acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representan-tes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por ENTerritorio.

Para la acreditación del del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectivi-dad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño

empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certi-ficación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

12.1. El sorteo por balotas se realizará en la audiencia de adjudicación con la participación de los Representantes Legales de los oferentes, o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una balota, con la finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los mismos escogerá la balota que permitirá determinar a cuál entre los proponentes se le adjudicará el proceso de selección. El sorteo definitivo iniciará por la balota con el número mayor y terminará con la de número menor, en serie descendente.

12.2. Una vez efectuado ese primer sorteo y determinado el orden en que cada proponente escogerá la balota que determinará el adjudicatario del proceso de selección, ENTerritorio procederá a efectuar el sorteo definitivo.

El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la balota con el número mayor. Es-te resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

NOTA 1: En el evento de tener que llevarse a cabo el sorteo previsto en el anexo explicativo y que no se encuentre presente el Representante Legal o su Delegado de o los proponentes Habilitados y Empatados, procederá la entidad, oficiosamente, con el acompañamiento del delegado de Control Interno de ENTerritorio a designar un funcionario de ENTerritorio presente en la audiencia para que tome, en nombre del ausente, la balota que le corresponda y desa-rrollar el sorteo previsto en el anexo explicativo.

NOTA 2: PARA EFECTOS DE LO DESCRITO CON ANTERIORIDAD EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE CON SU PROPUESTA Y NO SERÁN SUBSANABLES POR SER CRITERIO DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA 3: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 4: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de

constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aque-llos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 5: ENTerritorio SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACION APORTADA MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITARON CADA UNO DE LOS NUMERALES PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

En el presente capítulo y conforme a la matriz anexa se incluyen los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

Cuando el interesado requiera precisar el contenido y alcance de la Matriz de Riesgos establecidas en el Proceso de Selección, podrá presentar las observaciones que estime pertinentes sobre la estimación, asignación y tipificación de riesgos durante el plazo establecido en el Cronograma.

Los Oferentes deberán realizar todas las observaciones que estimen necesarias para presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia información, de manera tal que el Oferente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Oferente que resulte Oferente Seleccionado ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones de conformidad con el Contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige ENTerritorio y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos, recomendamos el requerimiento de garantías en los siguientes términos:

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (03) meses. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más. La garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a Ja póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local. En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el oferente deberá anexar el respectivo recibo de pago.

“**Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:**

7.1.1. Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto deberá incluirse EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	CONTRATISTA
Calidad del servicio.	20% del valor Total del contrato	Vigente por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor Total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	
Calidad de los bienes y elementos que entregue el contratista.	30% del valor del contrato	Vigente por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	

NOTA: En caso de que la garantía corresponda a la póliza de seguro, el contratista deberá anexar el recibo de pago de prima correspondiente.

"**Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:**

7.2.1. Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto deberá incluirse EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

7.3. SEGUROS DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

7.3.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

AMPARO	LÍMITE ASEGURADO
Daños patrimoniales y extrapatrimoniales	Sin sublímite
Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin sublímite
Responsabilidad civil patronal	Sin sublímite

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a 250 SMMLV y deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación o recibo final (según aplique)

CAPÍTULO VIII COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y CLAUSULAS ADICIONALES

Las condiciones de ejecución están previstas en el Anexo 3 – Comunicación de aceptación de la oferta y en esta invitación. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de ENTerritorio, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

8.1. FORMA DE PAGO

ENTerritorio cancelará el del valor total del contrato mediante pagos mensuales, de conformidad con los elementos y servicios de efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y el Ejército Nacional durante el periodo. El contratista deberá anexar el recibo a satisfacción suscrito por parte de la supervisión de ENTerritorio y el Ejército Nacional de los repuestos y servicios contratados y efectivamente recibidos, previa presentación del acta de recibo parcial y balance presupuestal, y de la factura o cuenta de cobro según corresponda.

Nota: El documento que evidencia el recibo a satisfacción de los elementos - Acta de Recibo a Satisfacción, debe estar firmado por el delegado del Ejército, la supervisión de ENTerritorio y la persona a cargo de la entrega por parte del Contratista

8.2. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El CONTRATISTA acreditará a la supervisión del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
2. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las facturas o cuentas de cobro, según sea el caso, con la presentación de la certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por la supervisión del contrato.
3. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

4. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la supervisión del contrato designado por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.

5. ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

8.3. SISTEMA DE PAGO

Para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidos los bienes requeridos, las especificaciones técnicas y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste por monto agotable. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar la cantidad de los bienes entregados por el CONTRATISTA y recibidos por ENTerritorio a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios pactados para los respectivos ítems según la oferta económica. El CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

8.4. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El Contrato que se suscriba producto del presente proceso levantará un acta de inicio y un acta de liquidación, de la siguiente manera:

• **Acta de inicio del Contrato**: Para la suscripción del ACTA DE INICIO del Contrato será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:
a. Perfeccionamiento del Contrato, el cual se da con la suscripción del Contrato por las partes.
b. Expedición del registro presupuestal por parte de ENTerritorio.
c. Aprobación de ENTerritorio de la garantía entregada por el Contratista.

• **Acta de liquidación contractual:** Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 vigente en su capítulo VIII, una vez terminado el Contrato, ENTerritorio procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el Contrato es de tracto sucesivo.

8.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En caso de requerirse un permiso especial para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a tramitar y obtener tales permisos, de maneraque le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Adicional a lo anterior, el Contratista debe realizar el transporte de los elementos objeto del Contrato en un vehículo que cumpla con todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito.

En caso de requerirse un permiso especial para el transporte de los repuestos o para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, el Contratista se obliga a tramitar y obtener tales permisos, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Por lo tanto, ENTerritorio no expedirá ninguna autorización de tránsito para el transporte de dichos elementos.

CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – Pacto de transparencia
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 - Comunicación de Aceptación de la oferta

9.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales
5. Formato 6 – Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas
6. Formato 7 – Autorización tratamiento de datos personales
7. Formato 8- Puntaje a la Industria Nacional
8. Formato 10 – Experiencia Ponderable Adicional del Oferente
9. Formato 12- Participación de asociados o accionistas para la vinculación de personas jurídicas

9.3 MATRICES

1. Matriz 1 – Riesgos

9.4 FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial